



<b>CONVOCATORIA DE BECAS LEONARDO A INVESTIGADORES Y CREADORES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN BBVA-2023</b>	
<b>DATOS CONVOCATORIA</b>	
<b>Título</b>	<b>CONVOCATORIA 2023 DE LA FUNDACIÓN BBVA, PARA LA CONCESIÓN DE BECAS LEONARDO A INVESTIGADORES Y CREADORES CULTURALES</b>
<b>Objetivo</b>	El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas individuales a investigadores y creadores culturales en un estadio intermedio de su carrera, entre 30 y 45 años (los dos inclusivamente), para el desarrollo de un proyecto marcadamente personal e innovador en el correspondiente ámbito de especialización científica, tecnológica y cultural
<b>Entidad convocante</b>	FUNDACIÓN BBVA
<b>Web</b>	<a href="#">web Fundación BBVA</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA:</b> Podrán presentarse solicitudes desde el <b>28/04/2023 al 31/05/2023 a las 18.00 h.</b></p> <p><b>PLAZO INTERNO UV:</b> hasta el <b>26 de mayo de 2023 a las 14:00 h</b></p> <p>Desde el Servicio de Gestión de la Investigación, únicamente podemos garantizar la presentación de solicitudes y la revisión de la documentación, remitida antes de este plazo.</p> <p>En todo caso, se recomienda que se comunique el interés de participación en la convocatoria lo antes posible a <a href="mailto:idicolaborativa@uv.es">idicolaborativa@uv.es</a>.</p> <p>Los interesados pueden <a href="#">descargar las Instrucciones UV</a> que contienen los datos de la UV a incluir al formulario, e información para elaborar el presupuesto, guion de la memoria y plantilla CV.</p>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Dotación, plazo de ejecución y número de ayudas de las diferentes áreas</b>	<p><b>La dotación de las becas:</b> El importe máximo de cada una de las ayudas es de 40.000 € (IVA incluido).</p> <p><b>Plazo máximo de ejecución:</b> Entre 12 y 18 meses desde la firma del compromiso de aceptación de la ayuda.</p> <p><b>Áreas y número de ayudas:</b></p> <p><b>1. Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas):</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></p> <p><b>2. Biología y Biomedicina:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></p> <p><b>3. Ciencias del Medio Ambiente y de la Tierra:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></p> <p><b>4. Ingenierías:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></p> <p><b>5. Ciencias de la Computación y Ciencias de Datos:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></p> <p><b>6. Ciencias Sociales:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></p> <p><b>7. Humanidades:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></p> <p><b>8. Artes Plásticas:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></p> <p><b>9. Música y Ópera:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></p> <p><b>10. Creación Literaria y Artes escénicas:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></p>



<p><b>Solicitantes</b></p>	<p><b>Personas físicas, investigadores o creadores culturales, que cumplan los siguientes requisitos:</b></p> <p>nacionalidad española con residencia en España, o nacionales de otros países con residencia en España, siempre de acuerdo con la legislación vigente; edad comprendida entre los 30 y 45 años.</p> <p>En el caso de solicitantes académicos o investigadores, tendrán que encontrarse en un estado comprendido entre la etapa posdoctoral y el nivel de profesor titular o equivalente.</p> <p>Únicamente podrán presentar la solicitud al presente programa los investigadores que no estén contratados con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación, esto es, <b>personal docente e investigador/a de la plantilla</b> de la Universitat de València con dedicación a tiempo completo, o personal investigador contratado dentro del marco de convocatorias públicas estatales de los <b>Programas de Incorporación de doctores “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y “Beatriz Galindo”</b>, o de la modalidad <b>“Doctores y Doctoras de Excelencia”</b> del Plan GenT de la Conselleria d’Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, o del Plan del <b>Programa marco para la contratación de personal investigador doctor de la Universitat de València</b>, etc. <u>Este vínculo tendrá que mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado.</u></p> <p>El <b>personal contratado</b> en la Universitat de València con cargo a proyectos, no podrá presentar ninguna solicitud al presente programa, por no poder ser investigador responsable de ningún proyecto.</p> <p><b>Importante:</b> <u>Cada solicitante podrá presentar una única solicitud</u></p>
<p><b>Documentación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia del <b>DNI, NIE o pasaporte</b>.</li> <li>▪ En el supuesto de que el investigador principal sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, tendrá que acreditar tener residencia en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.</li> <li>▪ En el caso de que el investigador principal sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, tendrá que acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.</li> <li>▪ <b>Memoria</b> del proyecto (máximo 5 páginas DIN A4), que incluya: Descripción del proyecto, con énfasis en la relevancia e innovación del proyecto. Pla de trabajo y calendario de ejecución.</li> <li>▪ <b>Curriculum vitae</b> (hay un modelo). No puede exceder de 5 páginas, redactado en español o inglés.</li> <li>▪ En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en humanos y/o animales, se tendrá que aportar el correspondiente informe del comité de ética del centro a que esté adscrito el solicitante y/o del centro en qué vaya a desarrollarse el proyecto.</li> <li>▪ <b>Cinco trabajos</b> que, a criterio del solicitante, sean los más representativos de su trayectoria.</li> <li>▪ <b>Una o dos cartas de referencia</b> de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Las cartas de referencia tendrán que estar datadas y firmadas por su autor, pudiendo estar redactadas en español o en inglés.</li> </ul> <p>Para los proyectos que resulten seleccionados, se suscribirá un convenio de colaboración entre la Universitat de València y la FBBVA, convenio que se elaborará desde el Servicio de Gestión de Investigación.</p>



INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES	
<b>Gastos Subvencionables</b>	<p>La convocatoria no es restrictiva en cuanto los gastos elegibles, siempre que estén sujetos al proyecto de investigación y sean debidamente justificados. Por tanto, habrá que incluir un presupuesto lo más desglosado posible. <u>A modo de ejemplo</u>, podrían incluirse en el presupuesto las partidas siguientes:</p> <p><b>Personal investigador:</b> Pueden acceder a las tablas retributivas de la UV en "<a href="#">Gestión y Trámites</a>" (2.- PERSONAL DE INVESTIGACIÓN; Tablas salariales). Se puede formalizar la contratación de "Personal de Soporte a la Investigación" o de "Personal Investigador" (según la categoría habrá que consultar una tabla u otra).</p> <p><b>Material fungible.</b></p> <p><b>Viajes</b> del investigador solicitante y, si procede, del personal contratado con cargo al proyecto.</p> <p><b>Equipamiento científico-técnico</b> necesario para la investigación.</p> <p><b>Otros gastos necesarios.</b></p> <p>Además de los costes directos que el investigador considere necesario incluir en el presupuesto a solicitar, es <u>obligatorio</u> incluir una cuantía de <b>costes indirectos</b>, que se calculará como el 20% de la totalidad de los costes directos.</p> <p>Por las características de la subvención, <u>hay que incluir el IVA en todas las partidas</u> porque la Fundación BBVA ingresa la subvención previa emisión de facturas, las cuales llevan IVA (el cual se remite a Hacienda directamente). El incluir el IVA no depende de las partidas en que se desglose el presupuesto, sino de la forma en que ingresan la subvención que, como indicamos, es previa emisión de facturas. Tenga en cuenta por tanto que para un presupuesto de 40.000 €, las facturas que se emiten son por 33.057,85 € + IVA, siendo este el importe máximo a desglosar entre partidas (costes directos y costes indirectos). En la <a href="#">plantilla</a> que le facilitamos para preparar el presupuesto ya se tiene en cuenta esta premisa.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>Presentación de solicitudes</b>	<p>La solicitud debe ser presentada directamente por el investigador, de manera que no se requiere la firma del representante legal de la Universitat de València. No obstante, antes de presentar la solicitud deberá remitir el presupuesto a <a href="mailto:idicolaborativa@uv.es">idicolaborativa@uv.es</a> para su revisión. Una vez revisado se le dará el visto bueno para que pueda presentar la solicitud a través de la aplicación disponible en la <a href="#">web de la Fundación BBVA</a></p> <p>Las candidaturas tienen que ser presentadas de manera individual, sin que exista la posibilidad de presentar proyectos en cooperación o de incluir más miembros en el equipo de investigación (excepto el personal contratado con cargo al proyecto).</p>
<b>Importante</b>	<p>Contactar con la Sección de Control Financiero, Auditoría y Fondos Estructurales de I+D+I (<a href="mailto:idicolaborativa@uv.es">idicolaborativa@uv.es</a>) con tiempo suficiente para revisar la propuesta (presupuesto, memoria etc.) y así poder presentarla.</p> <p>Será responsabilidad del investigador principal la ejecución del proyecto de acuerdo con lo que se incluyó en la solicitud inicial y lo que se indique en su momento en la resolución de concesión.</p>
<b>Gestores SGI</b>	<p>Rosa Rodríguez. Pablo Lirola. Mail: <a href="mailto:idicolaborativa@uv.es">idicolaborativa@uv.es</a></p>